



**RV: SGC 9307 AUTORIZACION PAROB. HONORARIOS 2022-00259 // JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALARCÓN y OTROS contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS y la EQUIDAD llamada en g**

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>  
 Fecha Vie 31/01/2025 7:55  
 Para Facturacion <facturacion@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>  
 CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola Sebas.

Te confirmo que a la fecha no contamos con etapas facturables, sin embargo, tenlo en cuenta al momento de emitir factura.

[@CAD\\_GHA](#) chicos porfa me ayudan cargando al CT **15421**, muchas gracias.

Quedo pendiente a cualquier duda. Cordialmente,



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.  
**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Informes GHA <informes@gha.com.co>  
**Enviado:** jueves, 30 de enero de 2025 3:14 p. m.  
**Para:** Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>  
**Asunto:** RV: SGC 9307 AUTORIZACION PAROB. HONORARIOS 2022-00259 // JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALARCÓN y OTROS contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS y la EQUIDAD llamada en g

EQUIDAD

**De:** Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>  
**Enviado:** jueves, 30 de enero de 2025 13:59  
**Para:** Facturacion <facturacion@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>  
**Asunto:** Fw: SGC 9307 AUTORIZACION PAROB. HONORARIOS 2022-00259 // JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALARCÓN y OTROS contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS y la EQUIDAD llamada en g

Obtener [Outlook para iOS](#)

**De:** Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>  
**Enviado:** Thursday, January 30, 2025 1:45:02 PM  
**Para:** Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>  
**Cc:** Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpazgha@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>  
**Asunto:** SGC 9307 AUTORIZACION PAROB. HONORARIOS 2022-00259 // JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALARCÓN y OTROS contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS y la EQUIDAD llamada en g

Cordial saludo,

Me permito informar que el reasegurador aprobó los honorarios:

RE: SGC 9307 SINIESTRO 10253676 REASEGURADO PROPUESTA DE HONORARIOS LLAMTO EN GARANTÍA LA EQUIDAD \*\* ACCIÓN DE REP. DIRECTA Rad:110013336

Archivo Mensaje Ayuda

Ignorar Correo no deseado Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Todas las aplicaciones Mover Enviar a OneNote Acciones Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Edición

RE: SGC 9307 SINIESTRO 10253676 REASEGURADO PROPUESTA DE HONORARIOS LLAMTO EN GARANTÍA LA EQUIDAD \*\* AC

 Nelson Chaparro  
Para Claudia Lastra  
CC Einer Davila; Patricia Tellez; Maria Alejandra Borda; Camilo Montano; Jose Paez

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buenos días

Claudia

Compartimos anotaciones y confirmación del Corredor de Reaseguro con aprobación de honorarios por parte del Reasegurador para el presente proceso:

**Retomando el caso en asunto te comento que el mercado nos remite aprobación de honorarios así:**

*De otro lado, les confirmamos que Beazley aprueba los honorarios propuestos por la firma GHerrera Abogados & Asociados por la defensa de los intereses de la compa*

*Quedo atento a tus comentarios*

*Cordiales saludos/Best regards,*

Felipe Villamarin Amaya | Claims Executive | Andean Region  
Reinsurance Solutions  
**AON**  
Carrera 11 No. 86- 53 | Bogotá D.C. | Colombia  
t +57 (1) 622 2222 Cel: +57 (316) 0186667 or Cel: +57 (313) 3073392  
[Felipe.villamarin@aon.com](mailto:Felipe.villamarin@aon.com) | [aon.com](http://aon.com)  
AON REINSURANCE SOLUTIONS Ltda Corredores de Reaseguro

**Claudia Jimena Lastra Fernández** | Abogada Judicial celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos |  
Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.\* [claudia.lastra@laequidadseguros.coop](mailto:claudia.lastra@laequidadseguros.coop) +  
[www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)  
| Ibagué – Colombia.



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

**De:** Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

**Enviado el:** miércoles, 7 de junio de 2023 5:27 p. m.

**Para:** Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

**CC:** Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

**Asunto:** Re: SGC 9307 SOLICITUD DE ANTECEDENTES // PROCESO 2022-00259 // JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALARCÓN y OTROS contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS y la EQUIDAD llamada en g

Bogotá D.C., 06 de junio de 2023.

Señores.

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**

Atn: Doctora Claudia Jimena Lastra Fernández.

Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII.

REF: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Apreciada Doctora Claudia:

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a la Compañía Aseguradora en el proceso que cursa actualmente en el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo de Bogotá, bajo el radicado 2022-00259, y cuyos extremos procesales son José Rodrigo Hernández Alarcón y otros, en calidad de demandantes y la EPS Sanitas S.A., y otros quienes fungen como demandados.

Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada defensa de la Aseguradora, previendo incluso, que se dicte una providencia contraria a lo que se requiere y deban interponerse los recursos respectivos, de conformidad con el archivo PDF adjunto.

Estamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

Javier Andrés Acosta C.  
Coordinador  
Derecho Público – Bogotá  
Coordinador nacional  
responsabilidad fiscal



[www.gha.com.co](http://www.gha.com.co)

3155776200

[jacosta@gha.com.co](mailto:jacosta@gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

**De:** Claudia Lastra <[Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop](mailto:Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop)>

**Fecha:** lunes, 5 de junio de 2023, 8:57 a.m.

**Para:** Javier Andrés Acosta Ceballos <[jacosta@gha.com.co](mailto:jacosta@gha.com.co)>, María Alejandra Borda <[María.Borda@laequidadseguros.coop](mailto:María.Borda@laequidadseguros.coop)>

**CC:** Kelly Alejandra Paz Chamorro <[kpaz@gha.com.co](mailto:kpaz@gha.com.co)>

**Asunto:** RE: SGC 9307 SOLICITUD DE ANTECEDENTES // PROCESO 2022-00259 // JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALARCÓN y OTROS contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS y la EQUIDAD llamada en g

Cordial saludo

Muchas gracias por sus comentarios, agradecemos remitir la propuesta de honorarios gracias

**Claudia Jimena Lastra Fernández** | Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Carrera 5 No. 38 – 29 | Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.\* [claudia.lastra@laequidadseguros.coop](mailto:claudia.lastra@laequidadseguros.coop) + [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop) | Ibagué – Colombia.



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

**De:** Javier Andrés Acosta Ceballos <[jacosta@gha.com.co](mailto:jacosta@gha.com.co)>

**Enviado el:** domingo, 4 de junio de 2023 4:35 p. m.

**Para:** María Alejandra Borda <[María.Borda@laequidadseguros.coop](mailto:María.Borda@laequidadseguros.coop)>

**CC:** Claudia Lastra <[Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop](mailto:Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop)>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <[kpaz@gha.com.co](mailto:kpaz@gha.com.co)>

**Asunto:** RE: SGC 9307 SOLICITUD DE ANTECEDENTES // PROCESO 2022-00259 // JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALARCÓN y OTROS contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS y la EQUIDAD llamada en g

**Importancia:** Alta

Estimada doctora Alejandra,

Atentamente me permito comunicarle que el doctor Juan Gabriel ya no está trabajando con nosotros. Por otro lado, no se ha radicado la contestación a la demanda y el llamamiento en garantía, en atención a que el llamamiento no se ha admitido por parte del despacho.

Estamos atentos a sus valiosas consideraciones.

Cordialmente,

Javier Andrés Acosta C.  
Coordinador  
Derecho Público – Bogotá  
Coordinador nacional  
responsabilidad fiscal



[www.gha.com.co](http://www.gha.com.co)

3155776200

[jacosta@gha.com.co](mailto:jacosta@gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

**De:** María Alejandra Borda <[María.Borda@laequidadseguros.coop](mailto:María.Borda@laequidadseguros.coop)>

**Enviado el:** miércoles, 31 de mayo de 2023 1:16 p. m.

**Para:** Juan Gabriel Bayona Moreno <[jbayona@gha.com.co](mailto:jbayona@gha.com.co)>

**CC:** Claudia Lastra <[Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop](mailto:Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop)>; Javier Andrés Acosta Ceballos <[jacosta@gha.com.co](mailto:jacosta@gha.com.co)>

**Asunto:** RE: SGC 9307 SOLICITUD DE ANTECEDENTES // PROCESO 2022-00259 // JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALARCÓN y OTROS contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS y la EQUIDAD llamada en g

Buen día Dr. Juan Gabriel,

Agradezco por favor remitir la contestación a la demanda/llamamiento en garantía, así como el respectivo informe inicial.

Cordialmente,

**María Alejandra Borda Suarez** | Coordinadora Judicial – Dirección Legal Judicial.

☎ (57-1) 5922929 Ext. 1101 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ [maria.borda@laequidadseguros.coop](mailto:maria.borda@laequidadseguros.coop) | 🌐 [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop) | Bogotá – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, dilución, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

**De:** David Uribe <[David.Uribe@laequidadseguros.coop](mailto:David.Uribe@laequidadseguros.coop)>

**Enviado el:** martes, 18 de abril de 2023 10:52 a. m.

**Para:** María Alejandra Borda <[María.Borda@laequidadseguros.coop](mailto:María.Borda@laequidadseguros.coop)>

**CC:** [jbayona@gha.com.co](mailto:jbayona@gha.com.co); Javier Andrés Acosta Ceballos <[jacosta@gha.com.co](mailto:jacosta@gha.com.co)>

**Asunto:** RE: SGC 9307 SOLICITUD DE ANTECEDENTES // PROCESO 2022-00259 // JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALARCÓN y OTROS contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS y la EQUIDAD llamada en g

Buen día para todos

De acuerdo a la asignación que me han hecho para la remisión de antecedentes, me permito informar que este proceso posee un siniestro identificado con el número 10253676 y caso 134549 para atender el caso del fallecimiento de la señora MARÍA DEL CARMEN ALARCÓN (Q.E.P.D.).

Siendo así remito en archivo adjunto los antecedentes, las pólizas y el clausulado

La póliza a donde se encuentra cargado el siniestro es:

póliza: AA195705

Certificado: AA858524

Orden: 1

Vigencia: 21/02/2020 hasta el 30/08/2020

BITACORA

14/07/2022

Caso 134549 stro 10253676

Fecha de aviso a la compañía: 21/06/2022 (ok reporte en vigencia) (2do deducible)

Primer aviso reportado a Keralty: 15/06/2022  
Fecha de siniestro: 1/07/2020 (ok cobertura, clausula Claims Made)

Fecha de audiencia de conciliación: por definir

Convocante: Jose Rodrigo Hernandez Alarcon

Convocado: Sanitas EPS

Pretensiones:

400.000.000

Hechos: En julio de 2020 la señora María del Carmen Alarcón (q.e.p.d.) presentó fatiga, cansancio y dificultad respiratoria, razón por la cual solicitó atención médica domiciliaria quien ordenó examen de tórax y como recomendación indicó que en el evento de desmejorar acudir al servicio de urgencias. El 6 de julio de 2020 la paciente presentó debilidad y mayor dificultad respiratoria, razón por la cual acudió a la Unidad de Urgencias de Puente Aranda, donde es valorada con sospecha Covid. Se le colocó oxígeno, se solicitaron exámenes y aislamiento por sospecha Covid-19, donde no se permitió el acceso al familiar, aun cuando la paciente requería asistencia para las actividades de la vida diaria (ir al baño), la cual no se le suministró adecuadamente por el servicio de enfermería. El 7 de julio se le informa al señor José Rodrigo que la paciente tiene probabilidades de un evento cardiaco, pero que aún no se ha descartado el Covid- 19. Se ordenó electrocardiograma el cual no se practicó oportunamente y refieren los convocantes que no se le suministro la atención médica adecuada. El 9 de julio de 2020 se ordenó el traslado a UCI el cual no fue autorizado oportunamente por la EPS. Solo hasta 11:10 a.m. es autorizado, pero este se canceló por cuanto mejoró la saturación en el paso de sala de reanimación. No obstante a las 12:05 la paciente presentó paro y falleció. El mismo día se reportó que el resultado de la prueba Covid como negativo. Refieren los convocantes que tuvo dificultades para la entrega del cuerpo de la paciente. Por lo anterior, los convocantes solicitan ser indemnizados.

Calificación Keralty: Riesgo eventual 305

Quedamos atentos a su amable respuesta y de antemano agradeciendo su colaboracion

Cordialmente,

**Juan David Uribe Restrepo** | Abogado Distrito III – Agencia Cali  
 ☎ (57-2) 660 80 47 Ext. 3801 📞 Celular y WhatsApp 310-832 40 97  
 📍 Calle 26 norte # 6 N - 16 | Horario de Atención: 8:00 a.m. a 12:00 pm – 1:00 pm a 5:00 p.m.  
 ✉ [David.Uribe@laequidadseguros.coop](mailto:David.Uribe@laequidadseguros.coop) | 🌐 [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)  
 | Cali – Colombia



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

**De:** Maria Alejandra Borda <[Maria.Borda@laequidadseguros.coop](mailto:Maria.Borda@laequidadseguros.coop)>  
**Enviado el:** miércoles, 12 de abril de 2023 6:19 p.m.  
**Para:** David Uribe <[David.Uribe@laequidadseguros.coop](mailto:David.Uribe@laequidadseguros.coop)>  
**CC:** [jbayona@gha.com.co](mailto:jbayona@gha.com.co); Javier Andrés Acosta Ceballos <[jacosta@gha.com.co](mailto:jacosta@gha.com.co)>

**Asunto:** SGC 9307 SOLICITUD DE ANTECEDENTES // PROCESO 2022-00259 // JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALARCÓN y OTROS contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS y la EQUIDAD llamada en g

Buen día Juan David,

Agradezco por favor remitir los antecedentes para este proceso.

Cordialmente,

**María Alejandra Borda Suarez** | Coordinadora Judicial – Dirección Legal Judicial.

☎ (57-1) 5922929 Ext. 1101 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ [maria.borda@laequidadseguros.coop](mailto:maria.borda@laequidadseguros.coop) | 🌐 [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop) | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

**De:** Juan Gabriel Bayona Moreno <[jbayona@gha.com.co](mailto:jbayona@gha.com.co)>

**Enviado el:** martes, 4 de abril de 2023 3:35 p. m.

**Para:** Maria Alejandra Borda <[María.Borda@laequidadseguros.coop](mailto:María.Borda@laequidadseguros.coop)>

**CC:** Javier Andrés Acosta Ceballos <[jacosta@gha.com.co](mailto:jacosta@gha.com.co)>

**Asunto:** SOLICITUD DE ANTECEDENTES // PROCESO 2022-00259 // JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALARCÓN y OTROS contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS y la EQUIDAD llamada en g

Estimada Dra. Ana María Borda,

Esperamos que este correo le encuentre bien.

En consideración a la asignación del proceso del asunto, envío por este medio los datos del proceso, con el fin de obtener los antecedentes. Los datos del proceso son los siguientes:

**Juzgado:** Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá.

**Radicado:** 11001333603520220025900

**Medio de control:** Reparación Directa.

**Demandantes:** José Rodrigo Hernández Alarcón y otros.

**Demandados:** Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Salud, EPS Sanitas S.A.S.

**Llamado en Garantía:** La Equidad Seguros Generales O.C.

**Fecha de notificación del llamamiento:** No se ha notificado.

**Fecha de admisión del llamamiento:** No se ha admitido.

**Fecha del auto admisorio de la demanda:** 17 de febrero de 2023, notificado por estados del 20 de febrero de 2023.

#### 1. Hechos:

- 1.1. Que la Entidad Promotora de Salud SANITAS S.A., fue demandada mediante ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA por JOSÉ RODRIGO HERNÁNDEZ ALARCÓN, AMANDA LUCÍA LÓPEZ ALARCÓN, EDGAR ARTURO LÓPEZ ALARCÓN, LUIS CARLOS LÓPEZ ALARCÓN para que se declare que los demandados Secretaría Distrital de Salud & EPS SANITAS S.A.S son responsables por los perjuicios inmateriales que se causaron a los demandantes.
- 1.2. La presente acción cursa en el JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, individualizada con el número de radicado: 11001333603520220025900.
- 1.3. Los demandantes, de conformidad con el libelo de la demanda, solicitan ser indemnizados como consecuencia de los hechos a que se refiere en ella.
- 1.4. El 22 de agosto de 2022 ante la Procuraduría 192 Judicial II para Asuntos Administrativos se llevó a cabo audiencia de conciliación extrajudicial declarándose fallida.
- 1.5. EPS Sanitas S.A.S. suscribió el contrato de seguros con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO -NIT. 860.028.415-5, bajo la modalidad de claims made según consta en la siguiente relación de pólizas:

N° de Póliza	Inicio vigencia	Final vigencia	Días amparados
AAI95705-AA612539	30 agosto 2019	30 agosto 2020	365
AAI95705-AA858524	21 febrero 2020	30 agosto 2020	202
AAI95705-AA879171	30 agosto 2020	14 septiembre 2020	15
AAI95705-AA757678	14 septiembre 2020	14 septiembre 2021	365
AAI95705-AA810302	14 septiembre 2021	22 septiembre 2021	9
AAI95705-AA810910	22 septiembre 2021	27 septiembre 2021	6
AAI95705-AA811422	27 septiembre 2021	27 septiembre 2022	360

- 1.6. El 15 de junio de 2022 EPS SANITAS SAS, avisó la reclamación del siniestro a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES mediante correo electrónico enviado al corredor de seguros Delima Marsh.
- 1.7. La EQUIDAD SEGUROS GENERALES asignó número del siniestro caso No. 134549.
- 1.8. EPS SANITAS S.A., tiene derecho a las coberturas o amparos establecidos en el contrato de seguro suscrito y renovado con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO -Nit. 860.028.415-5, referenciado en el hecho precedente, toda vez que la modalidad de la cobertura para las pólizas es la de Claims Made, con fecha de retroactividad primero (1) de julio de 2006
- 1.9. Teniendo en cuenta que bajo la modalidad de Claims Made, se entiende amparada las reclamaciones que presenten terceros contra las entidades aseguradas durante la vigencia de la póliza, por los daños causados por el desarrollo de las actividades amparadas en el contrato de seguros, que año a año han sido renovadas, y que cumple con el requisito en el evento de que determine una responsabilidad con un hecho generador que se pueda ubicar temporalmente a partir del primero (1) de julio de 2006.
- 1.10. El llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - Nit. 860.028.415-5 es procedente, en virtud del derecho contractual que le asiste a mi representada, y ante una eventual sentencia condenatoria, es aquella quien debe entrar a responder de conformidad con el contrato suscrito por aquella y mi representada, por los perjuicios presuntamente irrigados a los demandantes.

## 2. Pretensiones:

- 2.1. Aceptar el llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.
- 2.2. Como consecuencia de lo anterior, y en la medida que se condene directa, solidariamente o conjuntamente a EPS SANITAS S.A.S, el juez de la causa debe condenar a la aseguradora garante de mi representada.
- 2.3. Se resuelva sobre la relación sustancial existente entre EPS SANITAS S.A.S y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO como consecuencia de la relación contractual suscrita entre estos dando aplicación a las cláusulas que hacen parte contrato de seguro según las pólizas señaladas con sus respectivas renovaciones.
- 2.4. Condénese a la sociedad llamada en garantía a reembolsarle a EPS SANITAS S.A.S, dentro de las coberturas propias del contrato de seguro según póliza vigente, lo que EPS SANITAS S.A.S tuviera que pagarle a la parte demandante en virtud de la sentencia que decida el proceso de la referencia, a que se ha hecho referencia en este llamamiento en garantía.
- 2.5. Condénese a la sociedad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a reembolsar a EPS SANITAS S.A.S, el valor de la asistencia jurídica que haya requerido para hacer frente al presente proceso.

## 3. Pólizas:

N° de Póliza	Inicio vigencia	Final vigencia	Días amparados
AA195705-AA612339	30 agosto 2019	30 agosto 2020	365
AA195705-AA858524	21 febrero 2020	30 agosto 2020	202
AA195705-AA879171	30 agosto 2020	14 septiembre 2020	15
AA195705-AA757678	14 septiembre 2020	14 septiembre 2021	365
AA195705-AA810302	14 septiembre 2021	22 septiembre 2021	9
AA195705-AA810910	22 septiembre 2021	27 septiembre 2021	6
AA195705-AA811422	27 septiembre 2021	27 septiembre 2022	360

## 4. Término concedido: No están corriendo términos.

## 5. Solicitud de antecedentes:

- 5.1. Copia de la carátula de la Pólizas relacionadas en el numeral 3.
- 5.2. Reclamaciones que hayan existido con cargo a estas pólizas.
- 5.3. Objeciones que hayan existido.
- 5.4. Certificado de Vigencia.
- 5.5. Endosos.
- 5.6. Certificado de agotamiento de suma asegurada, sí existe.
- 5.7. Demás información necesaria para la correcta gestión de los intereses de la compañía.

Para todos los fines, se adjunta el llamamiento y el auto admisorio de la demanda. Aun no contamos con la demanda, no hemos recibido respuesta de Sanitas a la solicitud y no se ha admitido el llamamiento.

Cordialmente,

Juan Gabriel Bayona Moreno  
Abogado Senior



3053714426



[jbayona@gha.com.co](mailto:jbayona@gha.com.co)



[www.gha.com.co](http://www.gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments